



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

República Argentina

Expte. 21-01-27175

CORDOBA, 29 OCT 2001

VISTO que es necesario dictar los lineamientos pertinentes para optimizar el diligenciamiento en el seno de Universidad de todos los oficios o requerimientos judiciales que sean presentados; teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al suscripto por el art. 22, del Estatuto de la Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Disponer que a partir del día de la fecha, todos los Oficios o requerimientos Judiciales deberán ser presentados para su correspondiente tramitación en la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado, sita en Av. Valparaíso esq. E. Gordillo, Edificio Claustorum, Ciudad Universitaria.

ARTICULO 2°. - Protocolicесе, comuníquese, publíquese y archívese.

JIM. -

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1115 ✓